

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0190-2025-GM-MDS

Santiago, 09 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.



VISTO:
El Informe Nro. 320-2025-MDS-GGMA-SGGFSA/ELS, de fecha 04 de junio del 2025, el residente encargado de IOARR Abg. Elio Luna Salas; el INFORME N°856-2025-GGMA-MDS, de fecha 05 de junio del 2025, la Bióloga Derling Palacios Cano Gerente de Gestión del Medio Ambiente; el INFORME Nro. 537-2025/MDS-GM/OS/PBE, de fecha 09 de junio del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión Ing. Percy Bolívar Espinoza; el INFORME Nro.960-2025/MDS-GM/OGSLI-JLCV, de fecha 09 de junio del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación e Inversiones Ing. Jorge Luis Velasco cabala; la Opinión Legal N° 0325-2025-OGAJ/MDS de fecha 09 de junio del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante el Informe Nro. 320-2025-MDS-GGMA-SGGFSA/ELS, de fecha 04 de junio del 2025, el residente encargado de IOARR Abg. Elio Luna Salas remite a la Blga. Derling Erica Palacios Cano, Gerente de Gestión del Medio Ambiente, el INFORME TÉCNICO de sustento de la EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN; EN EL (LA) UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2629061 y Meta 155-2025;

Que, de acuerdo al INFORME N°856-2025-GGMA-MDS, de fecha 05 de junio del 2025, la Bióloga Derling Palacios Cano Gerente de Gestión del Medio Ambiente REMITE al Mgtr Gerardo Castellanos Laimé Gerente Municipal el documento de referencia, emitido por el encargado de obra del residente del proyecto IOARR "ADQUISICION DEL EQUIPO DE FISCALIZACION Y ORGANIZACIÓN; EN EL (LA) UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CUI 2629061, meta 155-2025, en el que da a conocer el INFORME TECNICO de sustento del EXPEDIENTE DE MODIFICACION CON AMPLIACION DE PLAZO N°04 de dicho proyecto;

Que, mediante el proveído de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia Municipal remite el INFORME N°856-2025-GGMA-MDS, de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y los actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación e Inversiones, para su evaluación atención tramite que corresponde;

Que, según el INFORME Nro. 537-2025/MDS-GM/OS/PBE, de fecha 09 de junio del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión Ing. Percy Bolívar Espinoza, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, **CONCLUYENDO, que** la oficina de Supervisión, habiendo revisado el informe del Residente de Obra (INFORME N°320-2025/MDS-GGMA-SGGFSA/ELS), y en virtud a los actuados y la responsabilidad al sustento del Residente de Obra se otorga la CONFORMIDAD TECNICA al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°04, Por Ampliación De Plazo N°04, del IOARR "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE





FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN, EN EL (LA) UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante el INFORME Nro.960-2025/MDS-GM/OGSLI-JLCV, de fecha 09 de junio del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación e Inversiones Ing. Jorge Luis Velasco cabala REMITE a la Gerencia Municipal, el documento de la referencia, emitido por el Ing. Percy Bolívar Espinoza, Jefe(e) de la Oficina de Supervisión, alcanza conformidad técnica al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N°04, por Ampliación de Plazo N°04, de la IOARR, denominada: ADQUISICION DE EQUIPO DE FISCALIZACION Y ORGANIZACION; EN EL(LA) UNIDAD ORGANICA DE LA GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO” CON CUI 2629061, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO N° 04 SOLICITADO

Ampliación de plazo solicitado	123 días calendarios
Fecha de inicio programado	10/06/2025
Fecha de conclusión programado	10/10/2025

Que, de acuerdo a la OPINIÓN LEGAL N° 0325-2025-OGAJ/MDS de fecha 09 de junio del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: **“DECLARAR la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA N° 04, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04** por 123 días calendario contabilizados a partir del 10 de junio del 2025, siendo la nueva fecha de culminación el 10 de octubre del 2025, conforme a la SOLICITUD presentado y sustentada por el residente de la IOARR **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN; EN EL (LA) UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”** con CUI: 2629061;



Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala en su artículo 17° lo siguiente: "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las Inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”;



Que, mediante lo señalado por la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.

- En el literal 33.2 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, del Sub Capitulo I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, del Capítulo V FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, se señala textualmente lo siguiente:

33.2 Las Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, mediante la "Directiva para la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa o Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Santiago, APROBADA mediante Resolución de Gerencia Municipal N°168-2021-GM-MDS de fecha 09 de junio del 2021, tiene por finalidad señalar los procedimientos técnicos administrativos, condiciones, funciones y obligaciones para la



ejecución de obras por la Modalidad de Administración Directa, estableciendo las responsabilidades de cada partícipe en la ejecución y la estructura básica que regulen su ejecución y control;



Que, la referida DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, de la Municipalidad Distrital de Santiago establece requisitos en su numeral 7.2.1 señalando en el ítem 17. Que las ampliaciones de plazo se justifican cuando las modificaciones del expediente técnico afecten la ruta crítica, las justificaciones pueden ser:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros,
- Demoras en el abastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor.
- Demoras en la absolución de consultas, generadas por deficiencias en el proyecto, puestas a opinión del proyectista a través de la Oficina de Estudios y Proyectos.
- Demora en la aprobación de obras adicionales,
- Ejecución de obras adicionales.
- Disminución de partidas.
- Y otros fortuitos que se demuestren que afectan la ruta crítica.

ANALISIS DEL CASO.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 135-2024-GM-MDS, de fecha 10 de mayo de 2024, se APRUEBA, el expediente técnico PIP "ADQUISICION DE EQUIPO DE FISCALIZACION Y ORGANIZACION; EN EL(LA) UNIDAD ORGANICA DE LA GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO



- Con código único Nro. 2629061
- con tipo de inversión: 10ARR
- Monto de S/. 1,153,201.83 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS UNO CON 83/100 SOLES).
- Plazo de ejecución de obra: 60 días calendario.
- Modalidad: EJECUCIÓN por ADMINISTRACIÓN

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 286-2024-GM-MDS, de fecha 25 de julio de 2024, se APRUEBA, el Expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución N°01, por Ampliación Presupuestal N°01 por S/227,490.45 soles; y Ampliación de Plazo N°01 por 133 días calendarios de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Fiscalización y Organización; en el (La) Unidad Orgánica de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de la Ramipalidad Distrital de Santiago del Distrito de Santiago, Provincia Cusco"



Que, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 438-2024-GM-MDS, de fecha 11 de noviembre de 2024, ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, DE OFICIO EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2024-GM/MDS de fecha 25 de julio del 2024, conforme se establece en el siguiente detalle:

DONDE DICE: APROBAR el Expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución N°01, por Ampliación Presupuestal N°01 por S/. 227,490.45 soles; y Ampliación de Plazo N°01 por 133 días calendarios de la IOARR: "Adquisición Equipo de Fiscalización y Organización; en el (La) Unidad Orgánica de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Santiago del Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco".

DEBE DECIR: APROBAR el Expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución N°01, por Ampliación Presupuestal N°01 por S/. 227,490.45 soles; y Ampliación de Plazo N°01 por 128 días calendarios de la IOARR: "Adquisición Equipo de Fiscalización y Organización; en el (La) Unidad Orgánica de la Gerencia de Gestión de (...)

Que, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 002-2025-GM-MDS, de fecha 07 de enero de 2025, se APRUEBA, la modificación en fase de ejecución física Nro. 02 del PIP "ADQUISICION DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN, EN EL (LA) UNIDAD ORGANICA DE LA GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por los siguientes factores:





- POR REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Nro. 01, con un presupuesto de, s/ 48,914.00, teniendo como monto total de expediente modificado la suma de S/1,331,778.28 (Un millón trecientos y treinta y un mil setecientos setenta y ocho con 28/100 soles).
- POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02 de 77 (setenta y siete) días calendarios, haciendo un plazo de ejecución total acumulado de 265 (doscientos sesenta y cinco) días calendario, Aplicados CON EFICACIA ANTICIPADA desde el 01 de diciembre del 2024 al 15 de febrero del 2025

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 045-2025-GM-MDS, de fecha 14 de febrero de 2025, ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA N°03. POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 por 114 días calendario contabilizados a partir del 16 de febrero del 2025, siendo la nueva fecha de culminación el 09 de junio del 2025, conforme a la SOLICITUD presentado y sustentada por el residente de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACION; EN EL (LA) UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2629061;

SUSTENTO TECNICO DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, según el expediente técnico, que por el retraso que originó la demora en el "**desabastecimiento de materiales, equipos, insumos**", las actividades programadas en su conjunto no han tenido un cumplimiento total en cuanto a ejecución física, y aun se tiene un 58.22% de las partidas pendientes para la culminación del proyecto. De acuerdo a la reprogramación presentada, lo cual conlleva necesariamente a una ampliación de plazo para la ejecución y culminación en función a las causales estipuladas. En virtud de lo expuesto, se solicita la "AMPLIACION DE PLAZO N°4, en el cual se solicita 123 días Calendarios, siendo necesarios e indispensable para cumplir con las metas previstas en el expediente técnico, Como el tiempo requerido para la culminación del proyecto es de 123 días calendarios adicionales, sumado a los 379 días aprobados, se tendría un total de 502 días calendarios de plazo de ejecución del proyecto;

Que, conforme al INFORME Nro. 537-2025/MDS-GM/OS/-PBE, por parte del Jefe (e) de la Oficina de Supervisión Ing. Percy Bolivar Espinoza, donde **CONCLUYE, que** la oficina de Supervisión, habiendo revisado el informe del Residente de Obra (INFORME N°320-2025/MDS-GGMA-SGGFSA/ELS), y en virtud a los actuados y la responsabilidad al sustento del Residente de Obra se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°04, Por Ampliación De Plazo N°04, del IOARR "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN, EN EL (LA) UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, de la revisión del presente expediente y en aplicación de la normativa vigente y estando a los informes técnicos emitidos por el Abg. Elio Luna Salas Ing Residente de Obra, Ing. Percy Bolivar Espinoza Inspector y Supervisor de Obra, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorgan la conformidad al Expediente TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION FISICA N° 04, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 DEL IOARR DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN; EN EL (LA) UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO**" con CUI: 2629061, por Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por 123 días calendario contabilizados a partir del 10 de junio del 2025, siendo la nueva fecha de culminación el 10 de octubre del 2025, sumado un total de 502 días calendarios de plazo de ejecución del proyecto, que se encuentra debidamente sustentadas de acuerdo a la descripción en dichos informes y ajustándose con ello a la normatividad vigente, Directivas de Contraloría General de la República, Directiva normatividad y reglamentación interna de la Municipalidad Distrital de Santiago, debiendo por ello efectuar su registro correspondiente en el aplicativo **INVIERTE PE**;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme lo señalan los funcionarios y servidores que suscriben;



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, en mérito a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, se delega facultades y atribuciones para aprobar expedientes Técnicos y las modificatorias de los proyectos para ejecución de Proyectos de Inversión Pública que no correspondan a proyectos de infraestructura:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCION FISICA N° 04, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 por 123 días calendario contabilizados a partir del 10 de junio del 2025, siendo la nueva fecha de culminación el 10 de octubre del 2025, conforme a la SOLICITUD presentado y sustentada por el residente de la IOARR **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN; EN EL (LA) UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI: 262907

ARTICULO SEGUNDO. – DETERMINAR, que se registre la modificación en la UEI, en aplicación del artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante Formato N° 08-C.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laine
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 24811383

Cc.
GM
OTI

